



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Planificación Regional (EPR)  
Interno N° 2036 - 2013  
Ingreso N° 50300931 de fecha 28.05.2013

ORD. N° 4028 /

**ANT.:** Su presentación de fecha 28 de Mayo 2013.

**MAT.:** LAMPA: Solicita informe favorable de la actualización del Estudio de Impacto Urbano del Proyecto Habitacional "Estancia Batuco".

SANTIAGO, **04 SEP 2013**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**A : SR. DANIEL CARVACHO, ARQUITECTO COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN URBANA,  
MACRO ARQUITECTURA Y GESTIÓN URBANA.**

1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual solicita informar favorablemente la actualización del Estudio de Impacto Urbano del Proyecto Habitacional "Estancia Batuco".

2.- El Estudio de Impacto Urbano (EIU) por el que se consulta se encuentra en un Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario regulada por el Art 4.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

3.- El EIU presentado, se plantea como una actualización del EIU aprobado por esta Secretaría Regional Ministerial a través del Ord N°3549 del 08 de Agosto del año 2011 que plantea una zonificación sobre un único lote.

Los límites de la nueva zonificación y etapamiento propuestos no son coincidentes con los límites de los Macrolotes generados por loteos y por subdivisiones afectas que se plantean. A lo anterior se suma que la nueva propuesta no contempla la Avda. Batuco bajo el argumento de que esta vía habría sido desafectada, lo que no corresponde a la realidad.

4.- De acuerdo a la circular N°8 emitida por esta Secretaría el 10 de Febrero de 1998, que define los contenidos mínimos de los EIU, en particular en su Art 4.3.3 letra a) se que establece:

"Las propuestas deberán señalar en el plano de loteo las destinaciones de suelo necesarias, un programa de ejecución de obras y habilitaciones, directamente relacionadas con las etapas de desarrollo que plantee el anteproyecto.



El plano de loteo, a nivel de anteproyecto, deberá identificar lote a lote en el caso de los equipamientos su destino específico, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.9 de la OGUC y 3.3.8 de la Ordenanza del PRMS”

- 5.- Por lo anterior, esta Secretaría informa desfavorablemente la actualización del Estudio de Impacto Urbano presentado.

Saluda atentamente a usted,

  
**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**



FBP/ PAA/ PGW/gjs

Incluye: Se devuelven antecedentes presentados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Daniel Carvacho -MACRO Arquitectura y Gestión Urbana  
Teléfono: (56-2)4648545

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.